


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GE- **008786** / COMAN- GUGED

Neiva, 30 de junio del 2026.

Señor Coronel
HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
 Comandante Policía Metropolitana de Neiva
 Neiva.

ASUNTO: Informe de supervisión 002 contrato 93-7-10012-26 servicio mensajería

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	30-05-2026	Hasta	30-06-2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-036496-MENEV del 30-04-2026, el señor Coronel HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Neiva, nombró como supervisores encargados del contrato No. 93-7-10012-26 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORRESPONDENCIA (CON COMPROBANTE DE ENTREGA), A DESTINOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, PARA LA REGIÓN DE POLICÍA No. 2, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA" al señor IJ, Javier Andrés Feria Cabiche, IJ. Yudis Karina Macías Mercado y al señor IT Jorge Luis Manga Martelo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

GE-2026-007316-MENEV

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	93-7-10012-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORRESPONDENCIA (CON COMPROBANTE DE ENTREGA), A DESTINOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES, PARA LA REGIÓN DE POLICÍA No. 2, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA"
Contratista	SERVIENTREGA SA
Representante legal	MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$18.431.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NINGUNA
Valor total del contrato u orden de compra	REGION2 \$5.031.000.00 MENEV \$4.400.000.00 DEUIL \$9.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	Doscientos treinta (230) días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30-04-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15-12-2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

Se da inicio del contrato Mínima Cuantía desde el 30 de abril del 2026 sin novedades. Se informa al contratista SERVIENTREGA SA por comunicado oficial GS-2026-037673-MENEV el inicio del contrato de mensajería; asimismo, se programó una reunión entre los supervisores y el representante de la empresa el día 4 de mayo, para ajustar detalles y aclarar duda con respecto a la ejecución del contrato y la liquidación de facturas. A cohorte de este informe no se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

IT E M	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá garantizar el servicio de mensajería expresa en las instalaciones La Región de Policía No. 2 ubicada en la Calle 21 Sur No.6-235 Zona Industrial Neiva Huila, Ventanilla Única Departamento de Policía Huila KM 2 vía Palermo Parque	SI	


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

	Industrial Palermo edificio D27, y en la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Neiva ubicada en la Calle 21 No. 12 – 50 barrio Tenerife de Neiva Huila.		
2	Se prestará el servicio de mensajería expresa a cualquier destino a Nivel Nacional, el cual brinde la facilidad de enviar en forma eficiente y la documentación, encomiendas y demás que sean necesarios, para lo cual deberá guardar confidencialidad, seguridad y cuidado en el manejo de la información en los envíos, garantizando así que el personal La Región de Policía No. 2, el Departamento Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva, puedan acceder a este servicio con autorización del supervisor.	SI	
3	El oferente deberá entregar la correspondencia enviada por mensajería expresa en las diferentes ciudades o lugares de destino y donde La Región de Policía No. 2, el Departamento Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva así lo solicite o requiera.	SI	
4	El oferente deberá informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato, las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se presenten en el recorrido a los diferentes destinos de la mensajería expresa.	SI	
5	El oferente deberá responder por la entrega de los documentos y/o elementos con el fin de evitar la pérdida de los mismos.	SI	
6	El servicio deberá tener cobertura urbana, Departamental y Nacional, así como a las Direcciones de la Policía Nacional, Dependencias de la Dirección de Sanidad, Comandos de Departamento, escuelas de formación policial, Autoridades Judiciales y Administrativas y demás solicitadas por el Comando Departamento de Policía Vichada y área de sanidad.	SI	
7	El servicio deberá responder por la pérdida y/o daño de los documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 3 literal e de la Ley 1369 de 2009.	SI	
8	En caso de presentarse pérdida o daño de los documentos enviados el contratista deberá informarlo de manera oportuna.	SI	
9	El servicio incluirá el registro especial que cumplirá las veces de guía, seguimiento y acuse de recibido digitalizado para un óptimo control y seguimiento de los envíos.	SI	
10	El contratista debe poner a disposición de La Región de Policía No. 2, el Departamento Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva todo su portafolio de servicios.	SI	
11	Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.	SI	
12	La entrega personalizada se deberá realizar en la dirección impresa en los envíos.	SI	
13	En la devolución de los envíos no entregados se debe especificar el motivo de su no entrega.	SI	
14	El oferente deberá contar con los medios logísticos de transporte de los diferentes elementos a enviar por parte de La Región de Policía No. 2, el Departamento Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva, a nivel urbano, regional y nacional.	SI	
15	La recepción, almacenamiento, recolección, empaque, embalaje, transporte, distribución de carga y mercancías a nivel urbano, regional y nacional se harán desde cualquier oficina del oferente a nivel país y/o en las instalaciones La Región de Policía No. 2, el Departamento Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva.	SI	
16	Los valores o beneficios que otorgue la empresa con relación al peso y/o volumen de los paquetes se mantendrán para efectos de la ejecución del contrato.	SI	
17	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá llevar el control de la prestación del servicio de recolección y entrega de mensajería expresa, (con comprobante de entrega) a destinos locales, regionales y nacionales para la Región de Policía No. 2, Departamento de Policía Huila y Policía Metropolitana de Neiva, para que no se supere el presupuesto estimado para cada dependencia.	SI	
18	Los servicios prestados se realizarán de acuerdo a las características establecidas en el portafolio para los servicios contratados.	SI	
18	El oferente y personal bajo su disposición deberá guardar confidencialidad en el manejo de información en los envíos.	SI	
19	Por razones de seguridad el personal que preste los servicios de recogida de los envíos deberá contar con identificación overol y/o uniforme o distintivo de la empresa y su carnet de trabajo, el cual deberá presentar para su identificación e ingreso a la unidad policial.	SI	
20	CAPACIDAD OPERATIVA: el oferente deberá contar con el equipo tecnológico, transporte, logística y el personal idóneo para prestar los servicios.	SI	
21	CERTIFICACIÓN RUIA: El oferente no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).	SI	



	http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSanccion.aspx?Ubicacion=zi		
22	<p>COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.</p>	SI	
23	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementan, para lo cual el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	SI	
24	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</p>	SI	
25	<p>El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del futuro contratista, incluidos salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.</p>	SI	
26	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en contratos similares o iguales al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será requisito y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales) • Fecha de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento del servicio u objeto contractual • Ser expedida y firmada por el contratante • Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad que expide la certificación. • Nombre del contratista. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada, indicando dirección y teléfono. <p>No se admiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas • No se aceptan auto certificaciones • Copias de facturas, órdenes de pago etc. • Copias de contratos • Certificaciones con enmendaduras 	SI	
27	<p>El oferente deberá estar habilitado por el Ministerio de Comunicaciones como operador de mensajería-expresa; por lo cual, deberá anexar certificación o documento equivalente para constatar dicha información</p>	SI	

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a los supervisores del contrato dispuestos por la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el (los) supervisor (es), quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad legal vigente.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



12. El CONTRATISTA deberá publicar las facturas emitidas durante la ejecución del contrato y de más documentos que estimen a bien que den cuenta de la ejecución del mismo, realizando su publicación en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II y en la Plataforma SIIF Nación.
13. En caso de pérdida de un envío el CONTRATISTA pagará el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
14. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
15. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor acordado por las partes de acuerdo con las planillas de imposición establecidas para cada unidad.
16. Impartir las instrucciones y orientar a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIÓN DE POLICÍA No.2, DEPARTAMENTO POLICIA HUILA y LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, sobre la forma de cumplir los procedimientos de mensajería expresa en cuanto tiene que ver con el acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, del remitente y límites de peso y prohibiciones.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENVIÓ URBANO CIUDAD NEIVA X 1 KG	X	
2	ENVIÓ URBANO CIUDAD NEIVA X 2 KG	X	
3	ENVIÓ URBANO CIUDAD NEIVA X 3 KG	X	
4	ENVIÓ URBANO CIUDAD NEIVA X 4 KG	X	
5	ENVIÓ URBANO CIUDAD NEIVA X 5 KG	X	
6	ENVIÓ REGIONAL HUILA X 1 KG	X	
7	ENVIÓ REGIONAL HUILA X 2 KG	X	
8	ENVIÓ REGIONAL HUILA X 3 KG	X	
9	ENVIÓ REGIONAL HUILA X 4 KG	X	
10	ENVIÓ REGIONAL HUILA X 5 KG	X	
11	ENVIÓ NACIONAL X 1 KG	X	
12	ENVIÓ NACIONAL X 2 KG	X	
13	ENVIÓ NACIONAL X 3 KG	X	
14	ENVIÓ NACIONAL X 4 KG	X	
15	ENVIÓ NACIONAL X 5 KG	X	
16	TRAYECTO ESPECIAL X 1 KG	X	
17	TRAYECTO ESPECIAL X 2 KG	X	
18	TRAYECTO ESPECIAL X 3 KG	X	
19	TRAYECTO ESPECIAL X 4 KG	X	
20	TRAYECTO ESPECIAL X 5 KG	X	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se da inicio del contrato Mínima Cuantía desde el 30 de abril del 2026 sin novedades. Se informa al contratista **SERVIENTREGA SA** por comunicado oficial GS-2026-037673-MENEV el inicio del contrato de mensajería, hasta la fecha del presente informe no hay novedades con el contrato

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (2) meses calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (6) meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal Colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC la documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el arto 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega



no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

FACTURA MENEV


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 4.400.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 523.710	11.90 %
Valor total facturado	\$ 523.710	11.90 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 523.710	11.90 %
Valor pagado	\$ 0	11.90 %
Valor pendiente de entrega	\$ 3.876.290	88.09 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 523.710	15/06/2026	\$ 523.710	3 5108221			

NOTA: sin novedad

FACTURA DEUIL

b. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 9.000.000	100 %
Valor total de las entregas	\$ 636.660	7.07 %
Valor total facturado	\$ 636.660	7.07 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 636.660	7.07 %
Valor pagado	\$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 8.363.340	92.92 %

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
 (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 636.660	15/06/2026	\$ 636.660	3 5108875			

NOTA: sin novedad

FACTURA REGI2

c. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 5.031.000	100%
Valor total de las entregas	\$ 924.250	18.37 %
Valor total facturado	\$ 924.250	18.37 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 924.250	18.37 %
Valor pagado	\$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 4.106.750	81.62 %


c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
 (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	15/06/2026	\$ 924.250	\$ 924.250	3 5108883			

NOTA: sin novedad

5.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. RECOMENDACIONES

Es importante destacar que el servicio de correo y mensajería, para las dependencias del comando de la Policía Metropolitana de Neiva, Región 2 de Policía y Departamento de Policía Huila, se viene ejecutando bajo las condiciones estipuladas en el contrato, donde se evalúa la calidad en el servicio, la eficiencia en la recolección de los envíos, trasladados a los diferentes municipios a nivel local, departamental y nacional, así como la entrega dentro los términos estipulados.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial ___ Del ___ de ___ del 2026, dirigida al contratista, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Judis Karia Macias Mercado
 I.J. YUDIS KARIA MACIAS MERCADO
 Jefe Gestión Documental DEUIL
 Supervisor Contrato No. 93-7-10012-28
 Correo electrónico: deuil.guged@policia.gov.co
 No. Celular: 3183738967

Firma Javier Andres Feria Cabiche
 I.J. JAVIER ANDRES FERIA CABICHE
 Jefe Gestión Documental MENEV
 Supervisor Contrato No. 93-7-10012-26
 Correo electrónico: menev.guged@policia.gov.co
 No. Celular: 3137828386

Firma Jorge Luis Manga Martelo
 IT. JORGE LUIS MANGA MARTELO
 Responsable de Archivo REGI2
 Supervisor Contrato No. 93-7-10012-26
 Correo electrónico: region2.guged@policia.gov.co
 No. Celular: 3102613324